



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2009-0644-TRA-PI

Oposición en solicitud de registro como señal de propaganda del signo RICO HASTA EL ÚLTIMO MORDISCO

Marcas y otros signos

Industrias Alimenticias Kern's y Compañía, S. en C. por A., apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen N° 16117-07)

VOTO N° 1003-2009

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las doce horas con treinta minutos del veintisiete de agosto de dos mil nueve.

Recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Mario Brenes Luna, titular de la cédula de identidad número tres-ciento cincuenta y siete-cuatrocientos trece, en su condición de apoderado especial de la empresa Industrias Alimenticias Kern's y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones, organizada y vigente según las leyes de Guatemala, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 10:35:01 horas del 2 de abril de 2009.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal el 23 de junio de 2009, visible a folio 76 del expediente, el apelante manifestó: "...desisto formalmente del Recurso de Apelación...".

CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado, con fundamento en los artículos



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

208 del Código Procesal Civil, en relación con los numerales 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública y al no haber ninguna razón que lo impida, lo procedente es acoger el desistimiento solicitado.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se tiene por desistido el recurso de apelación, y por ende la oposición presentada por el Licenciado Mario Brenes Luna en representación de la empresa Industrias Alimenticias Kern's y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 10:35:01 horas del 2 de abril de 2009. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo que corresponda. **NOTIFÍQUESE**.

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora